BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 23 de Diciembre de 1908

AÑO XVI.—NUM 4527

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4°).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1908.

Visto este expediente por el que D. Angel Federici, médico de la Gobernación del Chubut, gestiona el pago de viático con motivo de una comisión que le fué confiada en «Rivadavia», por la existencia de la «difteria» en esa localidad y

Considerando:

Que el Dr Angel Federici ha desempeñado su cometido en el término de veinte y dos días por lo que corresponde abonársele el viático que es de práctica en tales casos; y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Departamento Nacional de Higiene abonará al Dr. Angel Federici, la cantidad de ($ 260) doscientos sesenta pesos moneda nacional, en concepto de viático y gastos de carruaje, con motivo de la misión que le fué confiada á «Rivadavia» (Chubut) cuando la aparición de la difteria en dicha localidad.

Art. 2° La expresada suma se abonará con fondos del Anexo B. Inciso 4—Item 27 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Nacional de Higiene, á sus efectos

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1908.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Chaco proponiendo el nombramiento de dos empleados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco, en reemplazo de Don Narciso Moreno que fue exonerado, al Subcomisario de la misma D. José D. Chaves y en substitución de éste á D. Francisco Verdeja.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Municipalidad de «Intendente Alvear»

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1908.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de «Intendente Alvear» pide autorización para celebrar sesiones extraordinarias, y atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de «Intendente Alvear» (Pampa Central), para celebrar sesiones extraordinarias, á objeto de convocar al pueblo de dicha localidad para la elección de los municipales que corresponda, juzgar de la validez de las mismas, y resolver lo que estime conveniente respecto al establecimiento de la luz eléctrica.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Licitación para el Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública, que tuvo lugar el día 28 de Septiembre último, para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1909; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las propuestas para la provisión al Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1909, en la siguiente forma:

Con Juan Chapar y Cía.—Garbanzos saucos, á $ 0,388 el kilogramo; ladrillos ingleses, á $ 0,075 c/u; nueces, á $ 0,488 el kilogramo.

Antonio Castiñeiras.—Ciruelas, á $ 0,86 el kilogramo; dulces de membrillo, á $ 0,54 el kilogramo; encurtidos ingleses, á $ 0,74 el frasco; jabón amarillo, á $ 0,20 el kilogramo; queso de rallar, á $ 0,95 el kilogramo; queso de postre, á $ 1,81 el kilogramo; velas esteariñas, á $ 0,19 el paquete; petits pois, á $ 0,47 el tarro; mostaza francesa, á $ 0,42 el frasco.

Cazzolo Connio y Cía.—Pasas de uva, á $ 0,35 el kilogramo; langostas, á $ 0.85 el tarro; pasas de higo, á $ 0,60 el kilogramo; vinagre de vino, á $ 0,30 el litro; vinagre blanco, á $ 0.26 el litro; vino barbera, á $ 0,60 el litro hongos secos, á $ 4,90 el kilogramo; morrones á $ 0.31 el tarro; atún, á $ 0,70 el tarro, almidón «Remy» á $ 0,65 el kilogramo; bacalao de primera, á $ 0,65 el kilogramo.

P. Robertie.—Café Brasil de 1ª crudo, á $ 0,75 el kilógramo; Café Brasil de 2ª crudo, á $ 0,50 kilogramo.

Luis Duguetti.—Alcohol puro, á $ 1,29 el litro; arvejas chilenas, á $ 0,166 el kilogramo. fosforos marca «Estrella», á $ 3,05 la gruesa; harina de maíz, á $ 0,074 el kilogramo; sapolio «Morgan», á $ 0,22 c/uno; maíz pisado; á $ 0.088 el kilogramo; maíz amarillo, á $ 0,05 el kilogramo; orjones, á $ 0.55 el kilogramo; lentejas, á $ 0,25 el kilogramo, pimentón, á $ 0.62 el kilogramo; sal gruesa, á $ 0.0275; el kilogramo; sal fina, á $ 0.30 el kilogramo; kerosene, á $ 6.80 el cajón; arroz Bremen 1ª á $ 0.178 el kilogramo; aceite «Bau» á $ 1,15 el kilogramo; porotos caballeros á $ 0,17 el kilogramo.

Oreste Gallino.—Harina marca 0 para pan, á $ 0,122 el kilogramo.

Suárez y González.—Gallinas, á $ 1,24 c/u; huevos frescos, $ 0,62 la docena.

Saln Martín Hnos.—Achicoria $ 0,45 el kilogramo; té fino Nº 1, á $ 2,90 el kilogramo.

Recondo y Cía.—Aceitunas, á $ 1,45 el barril; chocolate Nº 4, á $ 1,10 el kilogramo; chuño, á $ 0,48 el kilogramo; tabaco hebra, á $ 1,60 el kilogramo; azúcar refinería, á $ 0,41 el kilogramo; grasa «Margarina», á $ 0,52 el kilogramo; conserva de tomates, á $ 0,48 el kilogramo; azúcar tucumana de 1ª, á $ 0,38 el kilogramo; escarbadientes, á $ 0,17 la caja; comino molido, á $ 0,50 el kilogramo; ostras, á $ 0 30 el tarro; fariña, á $ 0,14 el kilogramo.

L. Alonso Pérez.—Papas «Mar del Plata», á $ 0,067 el kilogramo; avena, á $ 0,069 el kilogramo; hielo, á $ 0,0398 el kilogramo; pasto seco, á $ 0,058 el kilogramo.

Juan Casaretto.—Fideos amarillos especiales, á $ 0,22 el kilogramo; fideos amarillos comunes, á $ 0,17 el kilogramo; sémola, á $ 0,16 el kilogamo; trigo pelado, á $ 0,135 el kilogramo

Jesus Real.—Arroz glacé, á $ 0,224 el kilogramo; papel de fumar, á $ 2.35 la gruesa; pimienta en grano, á $ 0,69 el kilogramo.

Combustibles

Rico Hermanos.—Carbón «Glasgow», á $ 24 30 los mil kilogramos; carbón «Cardiff», á $ 24,30 los mil kilogramos.

Aguilar y Carbone.—Carbón de leña, á $ 80 m/n los mil kilogramos; carbón de Coke á $ 30 m/n los mil kilogramos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

FIGUEROA ALCORTA.—V. DE LA PLAZA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—R. S NAON.—ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Hacienda

I

Solicitud de los Señores Roma y Cía

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Vista la solicitud de los Sres. Roma y Cía, por la que piden se les autorice para instalar en la cabecera Sud Este del Dique nº 2, un guinche á vapor destinado á facilitar la descarga de piedra y arena y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata que no debe accederse á lo pedido por falta de espacio para operar debido á estar ocupado el sitio indicado con otras instalaciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

II

Solicitud del Banco de Londres y Brasil

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Vista la presentación del Banco de Londres y Brasil, pidiendo se reconsidere la resolución dictada en el expediente nº 4540, Letra B/908 por la cual se desestimó la reclamación del importe de una partida de madera depositada en la Barraca Spinetto y vendida por orden de la Aduana, y

Considerando:

Que las circunstancias aducidas en el presente pedido fueron tomadas en cuenta al dictarse la resolución recurrida, la cual se funda en el privilegio de que gozan los créditos de la Aduana sobre todas las mercaderías existentes en el depósito mencionado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital para su archivo.

IRIONDO.

III

Solicitud del Sr. Gagliardo

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Vista la solicitud del señor E. Gagliardo, pidiendo devolución de $ 34,09 m/n abonados por almacenaje y eslingaje de 8 piezas de repuesto para máquinas de romper piedras que fueron reembarcadas con permiso Nº 2119; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº 4925, corresponde á las mercaderías de referencia el pago de derecho de eslingaje.

Que, por lo que respecta al almacenaje, corresponde á la Empresa de las Catalinas, en cuyos depósitos fueron recibidas dichas mercaderías y de las cuales salieron para su reembarco, según el informe de la alcaidía de la Aduana de la Capital de fojas una vuelta,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución del derecho de eslingaje.

Pase á la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación del almacenaje, y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

IRIONDO.

IV

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pidiendo devolución de $ 22 527,95 o/s abonados en la Aduana de la Capital, desde el 1º de Enero hasta el 28 de Junio del corriente año, por concepto de derechos de Aduana y gastos de eslingaje de mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del Decreto de 30 de Septiembre de 1904; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los artículos á que se refiere la presente solicitud del Ferrocarril del Oeste, no están incluidos en la nómina de los de producción y explotación de Ferrocarriles, contenida en el Art. 1º del Decreto de 30 de Septiembre de 1904 ni su liberación de derechos ha sido explícita oportunamente como lo prescribe el mismo;

Que, según se ha establecido en Decreto de 16 del corriente mes, los artículos destinados á las Empresas ferroviarias, no están exentos del eslingaje sino cuando no se hace uso de los elementos fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

V

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Vista la presentación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo la devolución de una letra otorgada ante la Aduana de Bahía Blanca, en caución de los derechos correspondientes á 2 cajones con tiza en lápices y se disponga el libre despacho de ese artículo, y

Considerando:

Que la tiza en lápices no puede considerarse comprendida entre los artículos de explotación de los ferrocarriles,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Compañía de Tierras de Santa Fe

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Visto que la Compañía de Tierras de Santa Fe, pide devolución de dos letras otorgadas en caución de los derechos de Aduana correspondientes á rieles y otros materiales introducidos, con destino á la ampliación del desvío de Vera y resultando de lo informado por la Aduana de Santa Fe en su nota de fojas 2 que ha comprobado el empleo de dichos artículos en la obra á la cual venían destinados,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de las letras de referencia.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Protesta del F. C. Midland

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Vista la presentación del F. C. Midland de Buenos Aires que protesta del pago efectuado en la Aduana de la Capital en concepto de eslingaje, y

Considerando:

Que, según el Decreto de 16 del corriente mes, las empresas ferroviarias no están exentas del derecho de eslingaje sino cuando no hagan uso de los guinches y peones fiscales;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Derechos al servicio y estipendio extraordinario

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Vista la consulta de la Aduana de Bahía Blanca, acerca del derecho que el Jefe del Resguardo de la localidad, pueda tener al servicio y estipendio extraordinario, y

Considerando:

Que, segun lo establecido en el Art. 49 de la Ley 4933, los Jefes de Resguardo están excluidos del servicio de fiscalización de las operaciones que los buques practiquen de noche ó en día de fiesta, y por consiguiente carecen de derecho á la retribución del mismo,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca para que proceda de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

IRIONDO.

IX

Fallo absolutorio—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenso Aires, Diciembre 22 de 1908.

Visto que la Aduana de la Capital, en virtud de lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley de Aduana, remite en consulta el fallo absolu-

torio, dictado por la misma en el sumario instruído por denuncia del Vista Sr. Bretón contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, sobre la diferencia entre «aceite de colza» que resultó de la verificación del manifiesto Nº 162698 (vapor Pardo) y «aceite mineral no expresado para alumbrar» como se manifestó; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la documentación del despacho de los artículos y materiales para Ferrocarriles, á pesar de las franquicias acordadas en atención á su destino, está sujeta á las mismas reglas que rigen la de las demás mercaderías no exoneradas.

Que esto no obstante, la circunstancia de que la falsa manifestación que motiva este sumario no ha podido perjudicar la renta fiscal desde que tanto el aceite de colza como el aceite mineral para alumbrar, para los Ferrocarriles son libres de derechos de importación y pagan el mismo eslingaje,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo remitido en consulta.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Descarga de productos derivados del petróleo

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Vista la consulta de los Sres. W. H. Muiles y Cía., referente al desembarco por el Puerto de la Capital, de residuos de petróleo considerados químicamente no inflamables; oída la Aduana de la Capital y la Oficina Química Nacional, y

Considerando:

Que el Art. 80 del Reglamento del Puerto de la Capital prescribe que los *productos derivados del petróleo* serán de descarga forzosa en el de La Plata, siempre que su cantidad exceda las proporciones establecidas en el Art. 78 del mismo;

Que de los términos de la disposición mencionada se infiere que los residuos de petróleo, objeto de la consulta de fojas 1, están comprendidos entre los productos cuya introducción por el Puerto de la Capital está reglamentada por el Art. 78 antes citado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para su conocimiento y efectos.

IRIONDO.

XI

Puerto de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Visto lo actuado con motivo de la licitación para el servicio de carga y descarga en el Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que ninguna de las propuestas presentadas á la licitación que se practicó el día 12 de Septiembre último, se ajusta estrictamente al pliego de condiciones que sirvió de base á la misma.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Anúlase la licitación practicada el día 12 de Septiembre último en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para el servicio de la carga y descarga en el segundo de los puertos nombrados.

Pase á la citada repartición para que llame nuevamente á licitación por el término de diez días, y fecho, eleve los antecedentes á los efectos ulteriores.

IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Sub. Prefectura de San Blas

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

Vista la nota que antecede dando cuenta que el día 6 del actual falleció el Ayudante 1º encargado de la Sub Prefectura de San Blas, D. Ramón Pérez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante 1º de la Sub Prefectura de San Blas, á D. Policarpo Flores, en reemplazo de D. Ramón Pérez que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Inmigración

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Visto este expediente en que la División de Inmigración solicita se le autorice á adquirir administrativamente y á medida que sea necesario durante el año 1909, carbón cardiff para el motor de la luz eléctrica y carbón de piedra para las cocinas del Hotel de Inmigrantes de la Capital; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y considerando que se trata de un gasto reducido,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Inmigración del Ministerio de Agricultura á adquirir administrativamente durante el año 1909 el carbón que necesite para el motor de luz eléctrica y cocinas del Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.

II

Reglamento de Policía Sanitaria Animal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

De acuerdo con lo informado por la División de Ganadería sobre la conveniencia de autorizar en casos y circunstancias determinadas una aplicación menos uniformemente rigurosa de la disposición del Art. 34 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, de 8 de Noviembre de 1906, que obliga á vacunar contra el carbunclo á todos los animales de las especies suceptibles de contraer esa epizootía; y siendo esta reforma aconsejada por la experiencia de la práctica del Reglamento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Cuando las circunstancias lo permitan, por resultar incipiente la infección de carbunclo y localizada en una parte del establecimiento, separada por cercos divisorios del campo restante, la División de Ganadería podrá, en atención á los motivos que concurran en cada caso y por resolución especial, limitar la obligación de vacunar impuesta por el artículo 34 del reglamento á los animales de solamente uno ó de varios potreros ó secciones del establecimiento, dejando en observación á los demás.

Art 2º Los beneficios de esta modificación reglamentaria no podrá acordarse á los propietarios de ganado que hayan ocultado la existencia de la epizootía ó se hayan mostrado negligentes para poner el hecho en conocimiento de las autoridades nacionales.

Art. 3º La División de Ganadería cada vez que haga uso de las facultades que le acuerda el presente Decreto, dará cuenta para su aprobación al Ministerio de Agricultura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

III

EN VALCHETA

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Visto este expediente en el que D. Gabino Cuello, solicita título de propiedad del lote pastoril Número 5 de la Colonia «Valcheta», de que es concesionario, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y,

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote las mejoras y haciendas que se mencionan, no habiendo podido dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles y cultivar 10 hectáreas, por no prestarse para ello el terreno y atento á que ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino, prescripto por la ley, como asimismo, haber satisfecho la suma de quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2 de Octubre de 1884; por esto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, prévia reposición de sellos, extienda á favor de D. Gabino Cuello, el título de propiedad que solicita, del lote pastoril número 5 de la Colonia «Valcheta»; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

COLONIA GENERAL SAN MARTÍN

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Visto este expediente en el que Da. Juana López, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 131 de la Colonia General San Martín, de que es concesionaria de conformidad con la ley 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que la recurrente, ha introducido en las tierras de que se trata, las mejoras y haciendas que se mencionan, no habiendo podido dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles y cultivar 10 hectáreas, por no prestarse para ello el terreno y atento á que se ha justificado en forma, ser argentina, como asimismo haber ocupado la tierra citada durante cinco años; por esto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Da. Juana López el título de propiedad que solicita, del lote pastoril Nº 131 de la Colonia General

San Martín; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Venta de lote en Victorica

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonais en este expediente;

Que corresponde adjudicar en venta, por el precio y condiciones vigentes á Dª. Manuela Páez de Ortiz en condominio con D. Emilio Lázaro, el lote Nº 126 de la Colonia Victorica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Dª Manuela Páez de Ortiz, en condominio con D. Emilio Lázaro, por el precio y condiciones vigentes el lote Nº 126 de la Colonia Victorica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de los pabellones de enfermería, lavaderos y baños á vapor en el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, con las modificaciones introducidas al proyecto primitivo, en virtud de las observaciones y de acuerdo con las indicaciones de los médicos al servicio del Ministerio de Agricultura en la repartición correspondiente, y habiendo cambiado el sistema de construcción por cemento armado, por cuanto esos edificios se levantan sobre el conducto general de desagüe de la ciudad, y

Considerando:

Que el Ministerio de Agricultura ha prestado su conformidad con los proyectos formulados é indicado la imputación que debe darse al mayor gasto que ellos representan, sobre los aprobados anteriormente;

Que hay conveniencia en encomendar la realización de dichos trabajos á los empresarios de las principales, el mismo Hotel, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de los pabellones destinados á enfermería, lavadero y baños en el nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, con las modificaciones introducidas en el proyecto primitivo, así como los presupuestos correspondientes que ascienden á la suma de ciento ochenta y cuatro mil ciento diez y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 184.119,46 m/n) moneda nacional el de la enfermería, y cuarenta y seis mil ciento ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 46.108,33 m/n) el del lavadero, baños, etc. y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de estas obras á la Empresa «Udina y Mosca» contratista de las de construcción del referido hotel.

Art. 2º El mayor gasto de ochenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos con setenta centavos ($ 82.631,70) moneda nacional, que estos nuevos proyectos representan sobre los anteriormente aprobados para las mismas obras, se imputarán á la Ley 4572.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA — MANUEL DE IRIONDO — R. M. AGUIRRE — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Escuela Normal Nº 2 de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Visto el presente expediente relativo á la ejecución de obras complementarias de las de reparación que se llevan á cabo en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras Nº 2 de la Capital en virtud del Acuerdo de 19 de Marzo de 1908, por el cual se ordenó postergar hasta el período de vacaciones las de que trata este expediente, á fin de no interrumpir las clases, y

Considerando:

Que el ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ha reiterado la urgencia que existe en ejecutar estas obras á fin que en el próximo período escolar pueda funcionar normalmente la referida Escuela;

Que aun cuando la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales durante el corriente año, se halla en su totalidad comprometida, ello no deba ser obstáculo para autorizar estas obras, dada la proximidad de la sanción de la Ley del Presupuesto para el año entrante y la premura con que son reclamadas;

Que hay conveniencia en que se encomiende su ejecución á la Empresa «A. Caucino y Cía.» contratista de las demás reparaciones autorizadas en el edificio de que se trata y de conformidad con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que, dentro del presupuesto de diez y nueve mil cien pesos moneda nacional ($ 19.100 m/n) formulado, encomiende la ejecución de las obras de que trata este expediente á la Empresa «A. Caucino y Cía.» contratistas de las demás obras autorizadas para el mismo edificio.

Art. 2º Oportunamente se establecerá la imputación que debe darse al gasto que se autoriza.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA — R. S NAÓN. — R. M. AGUIRRE — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

III

Refuerzo de una partida

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

9840 C 908. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Contabilidad, en la que hace presente la necesidad ineludible de arbitrar recursos para poder atender al pago de sueldos y jornales, del personal ocupado durante el corriente mes de Diciembre en el dragado y conservación del Puerto de la Capital y canales de acceso y en el dragado, etc. de los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, así como de créditos pendientes, provenientes de materiales adquiridos para los mismos trabajos y certificados de obras ejecutadas en virtud de contratos vigentes, y

Considerando:

Que es indispensable disponer de los fondos necesarios para satisfacer estos gastos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 385.000 m/n) para reforzar el crédito de las cuentas abiertas á las partidas 1 y 6 del anexo I, inciso 9, ítem 2 del Presupuesto vigente en la siguiente proporción:

Partida 1: Dragado del Puerto de la Capital, etc. $ 200.000

Partida 6: Dragado etc. vías de La Plata, Paraná y Uruguay $ 185.000.

Art. 2º Dése cuenta al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, y previa toma de razón, cúmplase por el Ministerio de Hacienda.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

IV

Adquisición de materiales

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

9497/P/908. — Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pidiendo autorización para adquirir doce resortes de acero templado para la suspensión de la escalera de la draga «14 C» al servicio de la Comisión del Plata Superior, y

Teniendo en cuenta: Que solicitados precios á varias casas para la provisión de dicho artículo, la única que los ha cotizado es la de H. Bustos Morón, que los ofrece á razón de ochenta pesos oro ($ 80 o/s) cada uno, comprendido en este precio los derechos de Aduana y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de D. H. Bustos Morón, los artículos referidos por el precio de ochenta pesos oro cada uno, comprendidos los derechos de Aduana correspondientes.

Art 2º La suma de novecientos sesenta pesos oro ($ 960 o/s) que importa esta adquisición se abonará con los fondos que en el Presupuesto de 1909, se fije para dragado del Puerto de la Capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO — R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

V

Inspección de puentes y caminos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Vista la renuncia que precede y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Nómbrase Sobrestante en la Inspección General de Puentes y Caminos, con el

sueldo mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230 m/n) á D. Desiderio Aguilar, en reemplazo de D. Carlos R. de las Carreras, cuya renuncia queda aceptada.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Catedral de Córdoba

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Arquitectura y D. Emilio Caraffa, en virtud del Acuerdo de 17 de Octubre ppdo. para la ejecución de las obras de pintura artística y decorado en el edificio de la Iglesia Catedral de Córdoba, mediante la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 135 000 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos, previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Sociedad Puerto del Rosario

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

10140-G 908.—Vista la nota de la Sociedad Puerto del Rosario por la que solicita aprobación del contrato que ha celebrado ad referéndum del P.E. con el Sr. Costabile Matarazzo para el embarque de cereales, utilizando unos embarcaderos del F.C. Central Argentino, y

Considerando:

Que se trata de un contrato análogo á los celebrados con las casas Louis Dreyfus y Cía. y Nicholson y Rathbone, aprobados por decreto de 2 de Noviembre ppdo;

Que la casa Costabile Matarazzo abonará como aquéllas el sesenta por ciento (60 %) del derecho de embarque y el sesenta por ciento (60 %) del de tracción, debiendo embarcar un mínimum de cincuenta mil (50.000) toneladas anuales, cantidad que corresponde á un año de contrato.

Teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo por la Sociedad Puerto del Rosario con la casa Costabile Matarazzo para el embarque de cereales utilizando unos embarcaderos del F. C Central Argentino por el plazo y tarifas establecidos en el mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Comisión del Plata Superior

Buenos Aires Diciembre 22 de 1908.

Exp 10024/M/908.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Miguel Moyano, Ayudante de Armamento interino de la Comisión del Plata Superior y nómbrase para reemplazarlo en el mismo carácter al actual dibujante de 3ª de dicha Comisión D. Adolfo Pereyra, con ciento treinta pesos moneda nacional de sueldo mensuales y en lugar de éste á D. José M. Acevedo con ciento veinte pesos moneda nacional mensuales de sueldo, debiéndose imputar los del primero al Anexo I, Inciso 3, Item 3, Partida 17 y los del segundo al Anexo I Inciso 3º Item 3º Partida 7ª del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Obras del puerto de Concordia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1908.

Vista la presentación de los señores Tomás Noceti y Cía, contratistas de las obras del puerto de Concordia, gestionando el cobro de intereses por la demora en el pago de los certificados mensuales correspondientes á dichas obras, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la liquidación practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á los Señores Tomás Noceti y Cía., el derecho á percibir la suma de novecientos noventa y siete pesos, sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 997.62 m/n) importe de los intereses por demora en el pago de los certificados mensuales de las referidas obras.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Línea férrea de Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Exp. Nº 9708-F. F.-1908.—Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, Ingenieros Ayudantes con el sueldo mensual de pesos trescientos cincuenta moneda nacional ($ 350 m/n) cada uno, por toda remuneración á los Señores Ulrico Bronsé y Niels Brandt, actuales dibujantes proyectistas.

Art. 2º Nómbrase Dibujante proyectista en la misma Dirección á D. Armando Gaudin.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Exp.-10026-F 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir una nueva estación en el Kilómetro 524 300 de la línea principal y apruébase los planos y memoria descriptiva correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Exp. Nº-10025 P-1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, relativos á la ubicación de una estación en el kilómetro 38,300 (1ª Sección) y así como para trasladar al kilómetro 51,100 la del kilómetro 45,500.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Exp. 9468/F/08.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte hace presente que á fin de poder atender con regularidad las necesidades de su tráfico se ha visto obligado á arrendar 200 vagones cubiertos de la Compañía del Ferrocarriles de Santa Fe y 100 de la General de la Provincia de Buenos Aires, al precio de un peso moneda nacional por día y por vagón, de lo que pide la correspondiente aprobación; y conforme á los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder de la Administración del Ferrocarril Central Norte y autorízasele á atender el gasto que demanden estos alquileres con el presupuesto ordinario de dicho ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Exp. 10027 F /908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á las modificaciones que introducirá en el empalme con las vías del Central Argentino y en la curva de concesión con el Ferrocarril Buenos Aires y Rosario en las proximidades de la calle Tagle.

Art 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la

Dirección General, de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril Central Norte prolongación á Bolivia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Exp. 9238 F/08.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referendum entre el Inspector de la prolongación á Bolivia del ferrocarril Central Norte Ingeniero Miguel Iturbe en representación del P. E. por una parte y D. ña Concepción M de Aramayo, D Vicente Saavedra, D. Pedro Giménez y D. Restituto Uro por la otra, relativos á la venta de los terrenos, con destino al mencionado ferrocarril, mediante el precio total de dos mil cuatro cientos cuarenta y seis pesos, cuarenta centavos moneda nacional ($ 2 446.40) con el cual se halla incluida toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Expte. 9684 F-908.—Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para empalmar sus líneas con las del viaducto del ex Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, en el Parque 3 de Febrero, y apruébase los planos y memoria descriptiva correspondientes, en los que deberá introducirse las modificaciones que corresponda para cumplimentar las siguientes observaciones formuladas por las oficinas técnicas:

1º Entre el arroyo Maldonado y la calle Dorrego las vías se instalarán sobre un viaducto de mampostería.

2º Cerca del Km. 6,815 se construirá un puente de 20 metros de luz y 4 50 metros de altura libre bajo su tramo.

3º Entre la Avenida del Tiro Federal y el arroyo Maldonado se harán taludes alargados, en el estilo de los formados por la Empresa del Ferrocarril del Pacífico, en la misma sección del Parque.

4º La Empresa del Ferrocarril Central Argentino construirá á su costo una nueva casilla para reemplazar á la existente en el corralón del Parque, que será levantada. Dicha casilla tendrá por lo menos las dimensiones y disposición de la existente.

5º La Empresa del Ferrocarril Central Argentino trasladará por su cuenta y en el lugar inmediato, que se designará de acuerdo con la Municipalidad, la casilla del Resguardo de la Prefectura Marítima, que está ubicada en el trayecto de las nuevas vías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Ferrocarril Central Córdoba Extensión á Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Exp. Nº 10049-F. 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el nuevo plano y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba Extensión á Buenos Aires, relativos á la ubicación de la estación entre los kilómetros 53,700 y 54 510 de la variante 5, con lo que queda anulada la ubicación establecida en el mismo punto en los planos aprobados por Decreto de fecha 18 de Junio de 1907.

Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1908.

Exp.-Nº. 10158-F 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el nuevo plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativos á las modificaciones que introducirá en el edificio de la estación Goya.

Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

MACHETES PARA CORTAR CARDO

Exp. 278 V—Manifiestan machetes para cortar cardo, ordinarios de la partida 1202 docena $ 1.00 al 25 % y los denuncian como pertenecientes á la partida 1203, docena $ 2,50 al 25 %,

Considerando:

Que se trata de un machete para cortar cardos de calidad regular, comprendido en la partida que se denuncia, como lo comprueba la elaboración del mango y de la hoja y lo constata el mismo valor de la mercadería,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1203 docena $ 2.50 al 25 %.

ESCOPETAS EUREKA — JUGUETES COMUNES

Exp 262 V—Manifiestan juguetes comunes de otras clases de la partida 2539, kilo $ 0,25 al 25 % y los denuncian como mecánicos de la partida 2538 kilo $ 0,90 al 25 %,

Considerando:

Que se trata de juguetes comunes que siempre se han despachado en esa forma por no tener ningún mecanismo que los caracterice como á los de esta última categoría.

Se trata de fusiles y pistolitas cuyo aparato que lanza la flecha está formado por un alambre enroscado que se comprime,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2539, kilo $ 0,25 al 25 %.

SOMBRERO DE PAJA PALMIER

Expediente 376. M.—Manifiestan sombreros de paja de la partida 762, docena $ 10.00 al 40 % y los denuncian como pertenecientes á la partida 763 docena $ 15,00 al 40 %,

Considerando:

Que se trata de un sombrero de paja manila de calidad fina como lo constata su conclusión, con tafilete de cuero de rusia y cinta y forro de seda.

Que así lo corroboran las distintas consultas hechas sobre el particular que le asignan un valor superior al aforo de la partida en que se denuncian;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 763 docena $ 15.00 al 40 %.

CADENAS DE METAL EN PIEZAS

Solicitud 26312,

Considerando:

Que en cuanto á las carteras son sin lugar á dudas muy ordinarias y las cadenas si bien pueden ser destinadas para llaveros aun les falta para ser tal el mosquetón y la presilla de cuero, que viniendo en esta forma se trata de una mercadería no tarifada,

SE RESUELVE:

Que la cartera pertenece á la partida 2669 docena $ 0,50 al 25 % y las cadenas de valor declarado al 25 %.

PAPEL CORTADO CON FLECO, PARA YEMAS

Solicitud 479,

Considerando:

Que se trata de un papel de color cortado á retazos pequeños con fleco, especial para confitería, denominado para yemas.

Que los que vienen con anuncios (Nºs 4 y 5) corresponde aforarlos como impresos en papel para avisos, de conformidad con resoluciones del Ministerio de Hacienda.

Que con respecto á los sin inscripción (Nºs 1 / 3) no tratándose de papel en resmas sin otro trabajo ó labor que el de su pasta que es el mencionado por su clase en la partida 2594,

SE RESUELVE:

Que los Nºs 1 / 3 sin inscripción son de la partida 2609 kilo $ 0.40 al 25 % y los Nºs 4 y 5 con anuncios á la partida 2522, kilo $ 025 al 40 %.—*Juan A. Canesa.* Secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	119	Certificados......		2116 90
Para inscribir....	161	Inscripciones		1603 —
	280			3719 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1908

Boletín Judicial	$	231 10
Boletín Oficial	»	153 90
	$	385 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 21 de Diciembre de 1908	519 339 22	228.509 25	10 502 58	239 011 78	72 —
Total recaudado en el mes corriente	6 750.641 11	2.979 082 08	150 986 35	3 130.048 43	47.141 69
Total recaudado en el transcurso del año corriente	120.930.034 45	53 209.215 15	2 591.353 18	55.800 568 33	864.490 32

Juan C Miglio, Subcontador — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 286

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1908.

Nombramientos de un instructor de tiro y de interventores para los inventarios y balances de la Intendencia de Guerra y Sastrería Militar.— Licencia —Imposicion de pena.

Nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 17 de 1908.— Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase inspector de tiro al teniente coronel retirado, D. Saturnino Canaveri.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908. — Debiendo procederse á levantar el inventario general de las existencias de la Intendencia de Guerra, de conformidad á lo determinado por el artículo 54 del reglamento interno de la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al Jefe de la 5ª división de la Administración Central, teniente coronel Don Cornelio L. Diaz, para que intervenga en el inventario general á efectuarse, de las existencias de la Intendencia de Guerra.

2º Comuníquese y archívese. — AGUIRRE.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908. — Debiendo procederse al levantamiento del inventario y balance general de la Sastrería Militar, de acuerdo con lo que prescriba el artículo 4º del reglamento de la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al subcontador de la Administración Central D. Antonio Demaría, para que intervenga en representación de este Ministerio, en el inventario y balance general á efectuarse en la Sastrería Militar, á fines del mes corriente.

2º Comuníquese y archívese.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Diciembre 17 1908.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cinco días de licencia para trasladarse á la República Oriental del Uruguay al teniente D. Antonio Esteverena, de a Escuela Normal de Tiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M AGUIRRE.

Imposición de pena:

Por S. D. de fecha 17 de Diciembre del corriente año, se impone al soldado conscripto Bartolomé Rebuffo, perteneciente al batallón 1º de ingenieros, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el inciso 1º del artículo 704 del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710, con más la accesoria que especifica el art. 708, ambos del mismo código.

La pena impuesta la sufrirá en el cuerpo á que pertenece.

Dia 20 de Diciembre de 1908.—SIN NOVEDAD

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 136

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1908.

Uso de uniforme mixto

Capital Federal, Diciembre 18 de 1908.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer extensiva á los S. S. oficiales de todas las jerarquías, la autorización concedida por R. S. de fecha 1º del corriente, Boletín Militar Nº 133, 2ª Parte.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Plata Reel Cotton Company, Ltd.

Glasgow (Escocia) 94 Hope Street.

Capital social £ 10.000

AUTORIZADO CON FECHA 4 DE OCTUBRE/1900

Balance anual de nuestra sucursal de Buenos Aires Alsina 1644 por el año, terminado el 30 de junio de 1908.

Activo	Pesos
Caja y valores á cobrar en casa y en el Banco	186.036 26
Muebles y útiles	6.543 76
Deudores varios	469.301 20
	661.881 22
Pasivo	
Acreedores varios	630.281 77
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	31.599 45
	661.881 22

Cuenta de pérdidas y ganancia

Debe	Pesos
Gastos durante el año	84.115 90
Saldo ganancias	31.599 45
	115.715 35
Haber	
Comisión sobre las ventas efectuadas	115.715 35

He examinado el balance que antecede y la cuenta de pérdidas y ganancias, confrontándolos á la vez con los libros de la Compañía en Glasgow, y certifico que en todos los conceptos ellos concuerdan con los asientos en los libros.

Firmado en Glasgow, el 12 de Noviembre de 1908.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado en el artículo 64 del Decreto del 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General de Justicia. Nº 991-v-23 Dicbre.

Sociedad Siderúrgica LA ACERO PLATENSE

Buenos Aires—Patricios 1958

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 28 AGOSTO DE 1903

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1908

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Propiedades:			Capital suscrito única serie	1.000.000 —
Terrenos	382.500 —		Por máquinas, materiales y otros conceptos	264 478 57
Edificios, galpones y construcciones	127 409 41		Valores á pagar en varias fechas	226.835 39
Nuevas construcciones y mejoras	35.691 51		» » 18 Octubre 1909	20.000 —
Laminación, instalaciones	182.439 45	728.040 37	» » Diciembre »	80.000 —
Maquinarias:			Obligaciones	160.900 —
Taller de Ajustaje mecánico	86.984 96		Fondo de reserva	5.516 04
» » Cajas de fierro	38.570 64		Dividendos	4.366 10
» » Torniquetes	59.554 11		Directorio y Síndicos	8 453 49
» » Calderería	36.428 18		Fondo de previsión	10 896 24
» » Fundición	51.286 12		Ganancias y pérdidas	40.390 96
» » Laminación	298 678 38			
Modelos de bronce, acero y madera	42 585 53			
Instalaciones, patentes y privilegios	43 370 17			
Utiles y herramientas de almacén	7.358 58	664.816 67		
Mercaderías:				
En nuestra fábrica	298.561 69			
En consignación	5.315 86	303 877 55		
Accionistas		10.000 —		
Cuentas corrientes		67 859 83		
Cuentas varias		35 488 71		
Muebles de escritorio		4.575 52		
Letras á cobrar		1.138 15		
Caja		6.039 99		
		1.821.836 79		1.821 836 79

El Presidente
LUIS I. GORNAGA

El Director Gerente Int°.
ALVARO CASTROPOL.

El Contador
OTTO FRASCH.

T. B. Holway, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado en el artículo 64 del Decreto del 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.
N° 982-v-24 Diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA INGENIO SAN MIGUEL

Bartolomé Mitre 459

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 21 DE MARZO DE 1901

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1908

ACTIVO	ORO SELLADO	MONEDA LEGAL	PASIVO	ORO SELLADO	MONEDA LEGAL
Terrenos y plantaciones		611.811 66	Capital		
Maquinaria, edificios y F. Carril		1.278.027 07	Autorizado y realizado		1.000.000 —
Animales, Mobiliario, enseres y herramientas		106 188 23	Fondo de amortización		440.000 —
Caja y Bancos		2.229 25	Fondo de reserva		17.647 06
Gastos de cosecha		582.457 77	Pérdidas y ganancias		7 858 26
Cuentas corrientes	8.956 08		Obligaciones á pagar	159.742 18	29 695 13
Adelantos por caña		67.771 24	Directorio y dividendos		94.000 —
Almacenes	786 10	52.485 70	Productos		
Varias cuentas		482.615 94	Ventas realizadas		484 050 95
Cambios	150 000 —		Varias cuentas		765 336 46
	159 742 18	3.183.587 86		159 742 18	3.183 587 86

ALBERTO GARCÍA.
Contador.

FRANCISCO BUSTAMANTE.
Presidente.

F. C. BUSTAMANTE.
Gerente.

V°. B°.—*Fco. Américo Vercelli,* Síndico.

Buenos Aires, Diciembre de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado en el artículo 64 del Decreto del 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.
N° 961-v-23 diciembre.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Avenida de Mayo 953

SOCIEDAD ANÓNIMA LTD. AUTORIZADA POR EL S. G. CON FECHAS 5 SEPTIEMBRE 1905, 23 JUNIO 1906, 15 MARZO 1907 Y 5 FEBRERO 1908

Balance trimestral de saldos al 30 Noviembre de 1908

DEBE	PESOS	HABER			PESOS
Acciones á emitir	1.500.000	Capital autorizado			2.000.000 —
Accionistas	26.000 —	Capital suscrito		239.000 —	
Acciones no suscritas	261 000 —	Capital realizado:			
Terrenos	122 053 04	Acciones de la 1a serie	96.600		
Suscritores de Bonos	909 164 40	Acciones de la 2a serie	99 000		
» » cédulas A	321.666 —	Acciones de la 3a serie	17.400	213.000 —	
» » » B	20.037 50				
» » certificados A	320.704 —	Bonos			1.028 000 —
» » » B	663.497 —	Cédulas A			348.000 —
» » » C	157.177 50	» B			26 000 —
» » » D	45 983 —	Certificados A			336.500 —
» » » E	145.950 —	» B			687.500 —
Construcciones	35.365 19	» C			165.000 —
Caja y Bancos—Existencia	7.284 82	» D			47.000 —
Títulos en depósito	35.000 —	» E			148.000 —
Impresos	2.435 95	Fondo de reserva			3.947 37
Gastos de instalación	4 026 42	Integración de Bonos			12.902 36
Gastos Generales	34.018 25	Amortización extra de Bonos			2.000 —
Muebles y útiles	3.192 68	Fondo de previsión de Bonos			21.152 21
Acciones «Cooperativa Telefónica»	212 —	Intereses			19.448 05
Deudores por propiedades	418.008 74	Ganancias y pérdidas			4 827 80
Varias ctas. deudoras	55.518 33	Acreedores por títulos			35 000 —
		Varias cuentas acreedores			208.017 03
	5.093.294 82				5 093 294 82

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.

ISAAC ROISENZVIT.
Administrador.

JOSÉ M. CARRERA.
Presidente.

Vº Bº.—LUIS H. BRIE.
Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado por el artículo 64 del Decreto del 17 de Noviembre de 1908.—*Horacio Becar Varela*, Inspector General.

Nº 995 v-26 diciembre.

Compañía Minera «LA CONCORDIA»

San Martín 121

POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL DEL 20 DE JUNIO DE 1908

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1908

Saldos deudores	Pesos
Galerías, obras permanentes, edificios, vía Decauville, piques, etc.	1.637.982 25
Mulas y rodeos	15.183 —
Utiles y enseres, almacén combustible, esplosivo etc.	190 930 62
Caja mina y casa matriz	18 050 18
Obligaciones hipotecarias 2a Serie	247 000 —
Varios saldos deudores, Cuentas orden	494 512 19
	2.6 3 658 24

Saldos acreedores	Pesos
Capital social suscrito y realizado	1.500 000 00
Obligaciones hipotecarios	355 000 00
Reserva legal	406 35
Fondo de depreciación	19.911 44
Varios saldos acreedores, cuentas de orden	728.340 45
	2.603.658 24

NICOLÁS J. POLI
Síndico

JUAN CARROSIO.
Vice Presidente.

P. Eppenstein, director secretario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1908.

Publíquese en el Bolíin Oficial, teniendo esta autorización el alcance determinado en el art. 64 del decreto del 17 de Noviembre de 1908.—*Horasio Becar Varela*, Inspector General de Justicia.

Nº 989-v-23 diciembre.

Sociedad Aª Acopiadora de Frutos y Colonizadora Armand Dreyfus Cía. Ldª.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sabado 26 de Diciembre á las 4 p. m. 316 Reconquista.

Orden del día

1 Presentación del Balance y Memoria del Directorio para el ejercicio 1908.
2 Elección de un Director Saliente.
3 Elección del síndico y suplente.

Las tarjetas de entrada podrán retirarse hasta el día 24 á las 3. p. m. 316, Reconquista contra deposito de las acciones. El Directorio.

Nº 883 v-26 Dic.

«Las Alamedas» Sociedad Anónima

El directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente á las 3 p. m. en el estudio del Dr. Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 para tratar lo siguiente.

Orden del día

1º Aprobación del Balance.
2a Elección de dos (2) Directores y un Suplente.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1908.—Francisco A. Barroetaveña, Presidente.

Nº 877 v 28 diciembre.

«La Argentina» Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En virtud de lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, llámase á los Señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente, á las 9 y 30 a. m. en el local calle Florida 537, á fin de tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio económico é Informe del Síndico.
2º Resolver la proposición del Directorio sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año y que corresponden á los accionistas.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.—El Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.—Ambrosio P. Escalada, gerente

No 774-v 23 Diciembre.

Canteras Piedra Arenisca Uruguaya

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente á las 4 p. m. en su local calle Florida 239, para tratar las siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al 2º ejercicio de la Sociedad.
2º Elección de Síndico, Directorio titular y suplentes.
3º Aprobación del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 10/908. El Directorio.

Nota; Para tener derecho de asistencia es necesario depósitar las acciones hasta dos días antes del designado para la Asamblea, los títulos al portador y tres días los certificados. Art. 41.

Nº 839-v 28 Diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157.—Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directo-

rio convoca á los señores accionistas para la asamblea geneal ordinaria que se verificará el 29 de Enero de 1909 á las 4 p m. en el local del Banco, calle Reconquista 157.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1908.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de seis directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Aphecé, N. Leclau, J. Chapar y P. Bonnaffé, que terminan su mandato, y del Sr. L. Lacroix Descours renunciante; de 3 directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.—El Presidente.—El Secretario.
P. S. Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 19 de Enero de 1909, inclusive, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.

Nº 880-v-29 enero

LA PROPIEDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Avenida de Mayo Nº 1172

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca á los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Avenida de Mayo 1172, el día 28 del corriente, á las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.
2º Discutir, aprobar ó modificar el balance y memoria que presentamos, así como también el informe del síndico.
3º Nombrar cuatro directores, dos titulares por tres años en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y Mauricio Bloch y uno por dos años en reemplazo del Dr. Alberto Estrada que renunció y un suplente por tres años en reemplazo del Sr. Juan V. Sangiacomo.
4º Nombrar dos síndicos, uno titular y otro suplente.
Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el título 39 de los estatutos sociales, para poder asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, hasta dos días antes de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, diciembre 12 de 1908. *Salvador Inchauspe*, presidente.—*Carlos Hawkes (hijo)*, gerente.

No. 944 v-28-Diciembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno 483.

LICITACION

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de tres mil postes rollizos de quebracho colorado, con destino á trabajos de reparación de las líneas del Telégrafo Nacional. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á esta Oficina Interventora de Compras donde serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 2 de Enero próximo á la 1 p. m.—El Jefe. v 2 Enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto General.

Se avisa á los señores contribuyentes que deseen pagar por el año próximo adelantado el Impuesto General de alumbrado, Barrido, Limpieza y Derecho de Análisis, con el descuento respectivo, que pueden pasar á retirar las solicitudes con ese objeto en la Oficina Central. En la misma oficina se puede solicitar el pago de dichos impuestos para las propiedades ubicadas en Flores, Belgrano y Barracas, sin perjuicio de poder hacerlo en las secciones respectivas. v-31 diciembre.

Concurso de aparatos de seguridad, para el trolley de los tranvías

De acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, llámase á concurso hasta el 30 del corriente mes, para la presentación de aparatos de seguridad para el brazo del trolley de tranvías eléctricos. Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1908. El Secretario.

v-30 Diciembre

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 5.000 kilos de lana lavada, con destino á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908. v 31 Dic.

Licitación para la extracción del estiércol proveniente del corralón de la Sección Flores y corral de bueyes, durante el año 1909. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908. v 31 Diciembre

Licitación para la adquisición de drogas y útiles con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908. v 26 Diciembre.

Licitación para la provisión de 500 faroles tipo 7 con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908. v 24 diciembre.

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el corralón de Limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 1/2 p. m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 11 1908.— v 26 Dic

Licitación para la construcción de sesenta y cuatro casas (64) para obreros, en cuatro grupos independientes, en la manzana de terreno comprendida por las calles: Cobos, Senillosa, Zalarrayan y Avenida La Plata.
1er. Grupo: Comprende la construcción de diez y ocho casas, (18), de los tipos que se indican en los pliegos respectivos.
Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente á las 3 p. m.
2º. Grupo: Comprende igual clase de obras que el grupo primero y se abrirán las propuestas el día 24 del corriente á las 3 p m.
3er. Grupo: Comprende la construcción de catorce casas de los tipos que se indican en los pliegos respectivos y las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m.
4º. Grupo: Comprende igual clase de obras que el grupo tercero y se abrirán las propuestas el día 28 del corriente á las 3 p. m.
De acuerdo con los planos memorias y pliegos de condiciones respectivos, que pueden ser consultados todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. en la Subsecretaría de Obras Públicas.—El Secretario.

v-28 Diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha para la impresión de billetes de esta lotería en el año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1908.—El Gerente. v 26 diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex auxiliar de la Contaduría de Rentas del Neuquen, Don Agustín López, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ 300 m/n. importe de un déficit proveniente de papel sellado y estampillas en el año 1899.
Contaduría General, Diciembre 19 de 1908.—Los Secretarios.

V 4-Enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dos valijas marca L y M conteniendo en junto (376) trescientos setenta y seis sombreros panamá, introducidas por el vapor «Venus» entrado al puerto el 18 de Noviembre ppdo., las que fueron encontradas ocultas en el camarote Nº 70 del referido vapor; que en el expediente sumario Nº 827 letra C, iniciado por la infracción antes citada, se ha dictado resolución por el señor Administrador de cuyo fallo la parte dispositiva dice así: Declarar caído en comiso la mercadería en cuestión é imponer al buque una multa igual al valor de la misma, todo á beneficio del denunciante señor Cúneo, sin perjuicio, previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese y repónganse los sellos.
Lo que se comunica, á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumario, Aduana de la Capital, Diciembre 18 de 1908.—A. M. Capurra.

v 23 diciembre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación autorizados por ley Nº 4391, que el día 28 del corriente á las 2 y 1/2 pm. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario asciende á $ 18 75,92 m/n.
Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.—El secretario.

v 28 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja,

acogiéndose al Art. 5 de la ley 4349, la Sra. Francisca Alvarez de Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores, Ricardo Enrique, Celia Dorotea y Elena Fernández en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Ricardo M. Fernández.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.—El secretario. v 2 Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante la Caja, solicitando pensión, la Sra. Manuela Fernández de Rodríguez, por sí y en representación de su hija menor Isabel Rodríguez en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex Jubilado D. Antonio Rodríguez.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1908.—El secretario v 28 Diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Hipólita D. de Pereyra, por sí y en representación de sus hijos menores José S. Estanislao B, Manuel, Desideria L. Nicanor R, Silvano A, Carmen F, Justa y María A. Pereyra en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Jubilado D. José H. Pereyra.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908.—El secretario. v 28 Dic.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Justo Villegas, en representación de sus nietos menores, José Alfredo, Carlos Alberto, Eduardo, Justo y Corina Josefa Villegas, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex empleado D. Justo Villegas.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908. —El secretario. v-24-diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de ropas, calzado, útiles, etc con destino á las cárceles de los territorios nacionales por las cantidades siguientes:

700 Trajes paño, blusa, pantalón y polí—1.400 id. brin azul lavado—1.400 Camisas lienzo—1.400 id. bombasí—1.400 Calzoncillos lienzo—1 400 id bombasí—2.800 pares medias algodón—1.600 Sábanas lienzo—1.000 Fundas lienzo—700 Frazadas—700 Toallas—400 Colchonetas—1.400 Pañuelos algodón—600 Almohadas—300 Tarimas—1.400 pares botines—500 Tazas—30 Lebrillos grandes—500 Platos—30 Trinchantes—250 Bacinillas—300 Garrafas—30 Tachos—30 Cucharones—30 Espumaderas—60 Docenas cuchillos lata—60 Docenas cucharas estañadas—60 docenas tenedores estañados—1.800 metros paño azul gris 12.610 metros lienzo—8.820 metros brin—7.280 metros bombasí—1.060 metros cotín doble ancho—4 000 kilos zostera marina—1.050 kilos lana lavada 65 docenas carreteles hilo negro—94 docenas carreteles hilo blanco—118 gruesas botones negros—137 gruesas botones blancos—15 gruesas hebillas soldadas—5 cajas tizas surtidas.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectiva.

Las propuestas se abrirán el dia 23 de Diciembre á las 3 p m. en la Inspección General de justicia, cita en la calle Victoria 839 y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1908.—Ramón F. Ledesma (hijo), secretario. v-29-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Bernardino Casares y Paulino Ramos**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Jorge de la Torre, se cita llama y emplaza por el término de quince días, á doña **Magdalena Penssini de Proh**, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ha iniciado su esposo don Pedro Proh, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento que de no hacerlo personalmente ó por medio de apoderado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1908. —Alberto M. Rodríguez, secretario.

Sin cargo-v-29 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Braulio Oliva**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908. Sin cargo v-3 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á tres embarcaciones encontradas abandonadas en la playa de Punta Rasa y costa de Atlántico, cuyas dimensiones y señas son las siguientes:

Bote Nº 3: eslora mts. 7. 23: manga mts. 1, 80 y puntal: 0,82 cmts., casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Ballenera Nº 4.: eslora mts. 7. 30; manga mts. 2, 15 y puntal mts. 1, 04: casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Otro bote sin número: eslora mts. 5.45 manga mts. 0518 y puntal 0,71 cts., casco de hierro, tinglado pintado al exterior de blanco y en el interior de amarillo, tiene tres bancadas y tres chumaceras por banda.

Las embarcaciones Nºs 3 y 4 tienen por fuera defensas corridas de proa á popa.

Se previene que, si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908. Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v- 11 Enero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MATERIALES USADOS PARA VENDERSE

En los almacenes del Ferrocarril Argentino del Norte (Cruz del Eje) existen para ser vendidos por licitación los siguientes materiales:

88 llantas de acero para locomotoras con peso aproximado de 13.000 kgmos.

347 llantas de acero para vagones con peso aproximado de 35.000 kgmos.

Hierro dulce viejo con peso aproximado de 100 000 kgmos.

Limas usadas peso aproximado de 1 000 kgms.

Para la venta de estos materiales se recibirán propuestas por escrito hasta el 20 de Enero de 1909 bajo las siguientes condiciones:

La propuesta que sea aceptada se le avisará al proponente para que deposite en Tesorería el valor de los materiales y en tonces y serán entregados sobre Wagon en ésta, siendo por cuenta del comprador el flete desde la Estación Dean Funes á destino.

Las propuestas pueden hacerse por todo ó parte del material y serán dirigidas al Señor Administrador de este Ferro-Carril en sobre cerrado.—La Administración.

V-20 Enero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Enero del año próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-15 Enero

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 18 de Enero del año próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 18 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (150 000) ciento cincuenta mil kilógramos de carbón de coke del país; (90.000) noventa mil kilogramos de carbón de cok inglés y (60 000) sesenta mil kilogramos de carbón de fragua, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 12 de Enero de 1909 á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires Diciembre 11 de 1908.—Federico C. Stavelius, Secretario. v 11 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (217.500) doscientos diez y siete mil quinientos Kilógramos de cañería de plomo y (2.600) dos mil seiscientos kilógramos de plomo en chapas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación calle charcas 1840/1860

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 4 de Enero del año próximo á las 2 p. m en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1908.—Federico C. Stavelius. Secretario.

4 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (1.800) un mil ochocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 29 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1908.—Federico C. Stavelliús, secretario. v 29 Dic.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Necesitándose alquilar un vapor para los estudios del Puerto Mar del Plata, de una eslora aproximada de 40 metros y de una velocidad no menor de 10 millas por hora, se llama á la presentación de propuestas antes del 28 del corriente mes, en la Dirección General de Obras Hidráulicas Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, 3er Piso, donde se podrá solicitar mayores datos.

v-28 Dic.

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de gruas, plataformas, etc. etc. que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909 á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultarse los pliegos de condiciones, planos etc. todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de $ 50,-%. Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor. v 17 marzo

Llámase á licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1909 á las 2. p. m para la provisión de 3 vapores destinados á la navegación del Río Bermejo. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. v-18-enero

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1909 á las 2 p. m., para la provisión de una draga á succión y arastre destinada á la Barra de Punta India. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er Piso.

v 4 Febrero

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo á las 3 p m para la construcción de afirmados en el Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1908.

V-13-Enero.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de diez locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Sección Mecánica y Transportes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Febrero á las dos de la tarde en la Dirección General de Vías de Comunicación. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

V-15-Febrero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Febrero próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de dos puentes sobre los Arroyos Potrero y Leyes (Santa Fé) —Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1908.

V-3-Febrero.

Llámase á licitación pública, hasta el 3 de Febrero de 1909, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica y maquinaria, con destino á un puente levadizo sobre el Riachuelo en la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908. v 3 de Febrero

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Enero próximo á las 3 y 15 p.m. para la provisión de maquinarias con destino á obras de riego en el territorio del Neuquen —Datos en la Dirección de contabilidad.-Diciembre 6 de 908

V-5 Enero.

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Enero próximo á las 3 p. m. para la reconstrucción del camino de Resistencia á Puerto Barranqueras (Chaco). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Diciembre 6/908.

v. 5 Enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la confección de ochenta uniformes de ordenanzas del Ministerio de Agricultura. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Subsecretario, el día 2 de Enero próximo á las 4 p. m. y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la División de Contabilidad del citado Departamento.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1908. v 2 Enero.

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Gilman A. Hackett, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida de Mayo No 1168, norteamericano, soltero de profesión minero, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda, en conformidad con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso á los efectos de practicar exploraciones mineras designadas con la denominación «Cateos» correspondientes á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en una superficie de mil doscientas hectáreas (1200 hectáreas), ubicadas en forma de rectángulo de cuatro mil metros de longitud en dirección N. 68°53'30" O por tres mil metros de ancho, el vértice Este del rectángulo estando á dos mil metros al S. 70° O. de la labor de la mina «Acme». Solicito á V. E. me acuerde el máximum del tiempo que la ley concede en razón de que la tierra está ubicada en un punto fuera de todo cultivo, no está cercada, ni tampoco es apta para la agricultura, y la substancia que deseo catear es petróleo, supongo que las tierras son fiscales, y si no son, ignoro el nombre de los dueños del suelo. Es gracia Excmo. Señor.—H. E. Farmer.—Otro si digo: Que este pedido lo hago en representación del Sr. Gilman A. Hackett, cuyo poder acompaño. Es también Gracia Excmo. Señor.—H. A. Farmer.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre de mil novecientos ocho á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Nov. 17 de 1908.—Pase á la Dirección de Minas para el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos p. a. Juan Ramón Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires Noviembre 20/08.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de petróleo, en el Territorio del Neuquen, distrito minero covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo manifestado que el terreno de su exploración no estaba labrado, y estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires Noviembre 20/908. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos. E. Hermitte.

N 920 v 30 Dic.

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Exp. A-4475-1907.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1907.—Al Señor Ministro de Agricultura. José Ariazzi con domicilio en la Calle Salta Nº 474, respetuosamente se presenta á U S. y expone.—Que en el Territorio de Misiones en un paraje inculto y despoblado, y en campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de quince (15) kilómetros del Pueblo de la «Colonia Candelaria» y en dirección al Este-Sud y en el sitio marcado en tinta roja en el adjunto plano, he descubierto la existencia de mineral de Cobre y Oro que conceptúo de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un Establecimiento Minero, que denominaré, «Mina de San Juan», por su proximidad al Arroyo de este nombre.—Por lo tanto solicito de U. S. se digne otorgarme la Concesión y Cateo de dichas pertenencias dentro del área de terreno que concede la «Ley de Minas», con sus prerrogativas correspondientes.—Sírvase U S. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado por ser Justicia etc. José Ariazza.-Presentada esta solicitud hoy 7 de Septiembre de mil novecientos siete á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Septiembre 10 de 1907. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1907. Pase á Minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd; el presente permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente por su escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación con fecha 24 de Septiembre de 1908, y por su manifestación de fecha 26 del corriente, hubo declarado que era un permiso de cateo lo que solicitaba, que su profesión era comisionista, que el terreno solicitado, no estaba cultivado, labrado, ni cercado, que las substancias que deseaba reconocer era cobre y oro y que hubo precisado la ubicación de la zona solicitada que pidió en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) metros de longitud en rumbo N. 48°30' E., por dos mil (2000) de ancho, cuyo vértice más occidental se encuentra á (15.600) quince mil seiscientos metros al S.75 E del esquinero N. O. de la «Colonia Candelaria», corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 29/908—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Ermitte. Nº 895 v 29 diciembre.

Exp/A/4474/907.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: José Ariazzi constituyendo domicilio en la calle Salta Nº 474 ante U. S. se presenta respetuosamente y expone: Que en el territorio de Misiones en un parage inculto y despoblado, en

campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de veinte (20) kilómetros del centro del pueblo de la colonia Candelaria, dirijiéndose en dirección Sud y en el lugar que con tinta roja marco en el plano adjunto, he descubierto la existencia de mineral de cobre y oro, que concep úo de capacidad suficiente para augurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero que designaré «Mina Gatufa» por su proximidad al arroyo de este nombre, ó «Guraaufe» afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de U. S. se digne otorgarme la concesión y cateo de dichas pertenencias, dentro del área de terreno que la «Ley de Minas» acuerda, con sus prerrogativas correspondientes. U. S. se ha de servir proveer como lo dejo solicitado. Será Justicia: José Ariazzi.—Presentada esta solicitud hoy siete de Septiembre de mil novecientos siete, á las 3 1/2 (tres y media) pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Septiembre 10 de 1907. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires Septiembre 11 de 1907.—Pase á minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca—Buenos Aires Octubre 29 de 1908.—Señor Jefe:—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente por su escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación con fecha 24 de Setiembre de 1908 y por su manifestación de fecha 26 del corriente, hubo declarado que era un permiso de cateo lo que solicitaba, que su profesión era comisionista, que el terreno solicitado no estaba cultivado, labrado ni cercado, que las sustancias que deseaba reconocer eran cobre y oro y que hubo precisado la ubicación de la zona solicitada que pidió en forma de un rectángulo de diez mil (10 000) metros de N. á S. por dos mil (2.000) de E. á O.; cuyo vértice N. E. está situado á 18 kilómetros al S. 14° al E. del esquinero N.O. de la «Colonia Candelaria», corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitt.

N°. 896 v-29 Diciembre.

Exp. A-4476-1907.—Buenos Aires 9 de Septiembre de 1907. Señor Ministro de Agricultura.—José Ariazzi domiciliado en la calle Salta No. 474 ante V. S. se presenta respetuosamente y expone:—Que en el Territorio de Misiones en un paraje inculto y despoblado, en campo que supongo de propiedad Fiscal, á una distancia de diez y siete (17) kilómetros dirigiéndose en dirección Sudeste del Pueblo de la «Colonia Candelaria» y en lugar que marco con tinta roja en el adjunto plano, he descubierto la existencia de mineral de cobre y oro, que conceptúo de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un Establecimiento Minero que denominaré «Mina Ygarufa» por su proximidad al Arroyo Ygarufa ó Garufa, afluente del Paraná.—Por lo tanto, solicito de V. S. se digne otorgarme la concesión y cateo de dichas pertenencias dentro del área de terreno que la «Ley de Minas» acuerda, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase V. S. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado. Será Justicia etc.—José Ariazzi. —Presentada esta solicitud hoy siete de Septiembre de mil novecientos siete, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Septiembre 10/907.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. P Ezcurra.—Buenos Aires Septiembre 11 de 1907.—Pase á Minas á sus efectos. p. a. M. R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente por su escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Septiembre de 1908, y por su manifestación de fecha 26 del corriente, hubo declarado que era un permiso de cateo lo que solicitaba, que su profesión era comisionista, que el terreno solicitado no estaba cultivado, labrado ni cercado, que las substancias que deseaba reconocer era cobre y oro, y que hubo precisado la ubicación de la zona solicitada que pidió en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m) de longitud en rumbo N° 16°30'O por dos mil (2000) de ancho cuyo vértice más occidental se encuentra á 17 kilómetros al S. 32° 31' E del esquinero N. O. de la «Colonia Candelaria», que corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 29 de 1908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

N° 897 v-29 Diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp./P/62/908—Buenos Aires, Enero 4/908. —A S. E. el Ministro de Agricultura: El suscrito, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Reconquista 195 ante V. E. se presenta y expone: Que viene á solicitar le sea concedido un permiso de exploración y cateo en el territorio del Neuquen, en terreno fiscal sin cultivo, cerco ni alambrados, en una extensión de 2000 hectáreas así ubicadas: Norte, arroyo Huaraco y río Neuquen; Sud, límite norte del cateo solicitado por D. E. S Maglione en exp./4386/M/907; al Este, una línea Norte Sud, que pasa por el límite Este de la pertenencia Sud América, y al Oeste el río Neuquen.—El objeto principal de esta exploración es verificar la existencia é importancia de substancias de la 1ª categoría. Dígnese V. E. proveer de co formidad por ser de justicia.—Guillermo Petersen.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Enero de mil novecientos ocho, á las tres y cinco p m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Enero 7/908. —Pase á la División de Minas. Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Enero 8/908.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 14/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, territorio del Neuquen en la cual se solicitó antes del vencimiento del permiso de cateo B-3870/906, la zona concedida en dicho expediente al señor Bahrije.

Habiéndose reanudado la tramitación con fecha Marzo 11/908, después del vencimiento del citado permiso de cateo que tuvo lugar el 29 de Febrero de 1908, y habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado, y declarado que estaba conforme con la ubicación dada á la zona solicitada que ha quedado libre según los planos de esta sección por el archivo del expediente A 245-907 corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado entre los siguientes límites: por el N. el río Neuquen y el arroyo Huaraco; por el O. el río Neuquen por el E una línea de dirección N. S. que pasa por el esquinero E. de la Mina Sud América y por el S. una recta de dirección E. O que pasa á seis mil ochocientos (6800) metros al Norte del cerro Cuernos del Diablo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14/1908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 978-v-4 enero.

EDICTO MINERO

Resolución de fecha Diciembre 19 de 1908

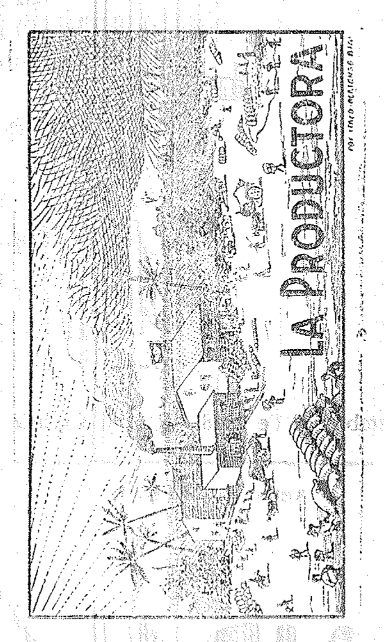
Expediente S. 381/907.—Visto el presente expediente en el cual consta que el Sr. Guillermo Schmidt y otros solicitantes de estacas minas de la mina «Julia», de acuerdo con los Sres. Victorio Ries y Gustavo Hirsch solicitantes de nuevos criaderos situados en la misma dirección, han solicitado que esta División designe un Inspector de Minas para que trasladándose sobre el terreno determine si se trata de la corrida de la mina «Julia» ó de nuevos criaderos, y Considerando: 1° Que con fecha 9 de Marzo de 1907 se resolvió acceder á lo solicitado, designando al efecto por resolución del 18 de Octubre del mismo año al Inspector de Minas Señor Julio Vallin. 2° Que con ese motivo quedaron suspendidos los plazos que fija la ley tanto para la explotación de los nuevos criaderos como para la manifestación del criadero en las estacas minas. 3° Que según se desprende de la pericia practicada, no es posible determinar si se trata de la corrida de la mina «Julia», tanto porque esta comprobación exigiría trabajos largos y costosos, cuanto porque se opone á su ejecución la existencia de minas constituídas situadas en la dirección general de aquélla veta. De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, SE RESUELVE: Considerar las vetas sobre las cuales los Señores Ries é Hirsch han solicitado las pertinencias para trabajo formal denominadas Romeo y Julieta como nuevos criaderos. Dejar sin efecto la suspensión de plazos acordada, los cuales empezarán á correr nuevamente desde la fecha de la presente resolución. Previa reposición de sellos, notifíquese á los interesados. Publíquese y pase á la Sección Minas á sus demás efectos.—E. Hermitte.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

v 23 Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta n° 25.011



Diciembre 17 de 1908.—A. B. Rocca.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 diciembre.

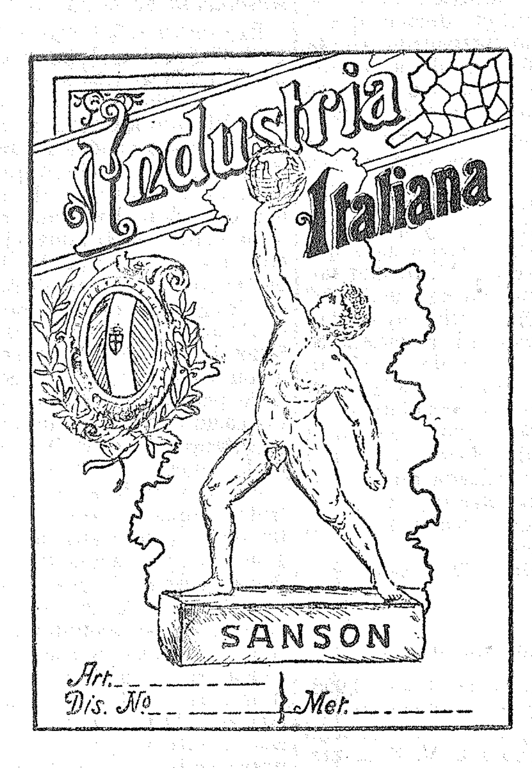
Acta n° 24.986

«Redruth»

Diciembre 15 de 1908.—H. W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 diciembre.

Acta nº 25.028



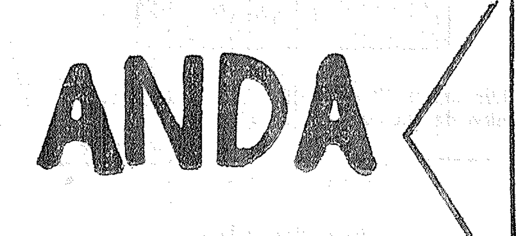
Diciembre 19 de 1908.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 28 Diciembre.

Acta nº 25 029



Diciembre 19 de 1908.—R. & J. Carlisle & Cía.—Tejidos en general de las clases 44 á 47.
v-28 Diciembre

Acta nº 25 024



Diciembre 19 de 1908.—Santiago Blasco.—Artículos de la clase 53. v-28 Diciembre.

Acta nº 25.034

«Phoenix»

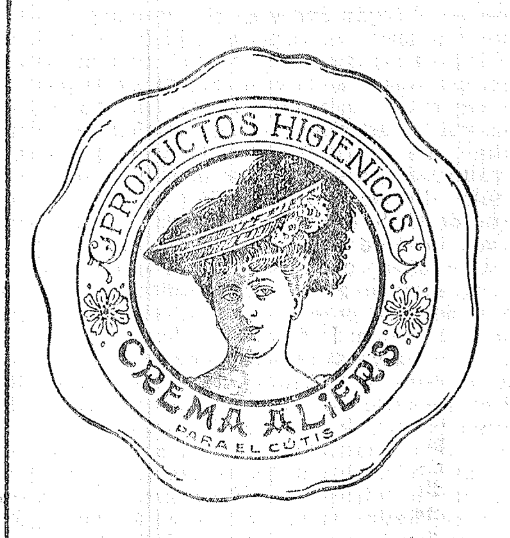
Diciembre 19 de 1908.—Cárcamo y Stigliano.—Extracto de malta de las clases 68, 69 y 79. v-28 Diciembre.

Acta nº 25.026

«K. D.»

Diciembre 19 de 1908.—H. Bernheim.—Artículos de las clases 1 á 79. v-28 Diciembre

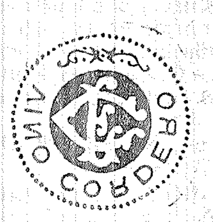
Acta nº 24.341





Octubre 1º de 1908.—Elias Filizola.—Perfumerías, jabones, desinfectantes y productos farmacéuticos de las clases 14, 58 y 79 (Modificada). v-28 Diciembre.

Acta nº 25 031

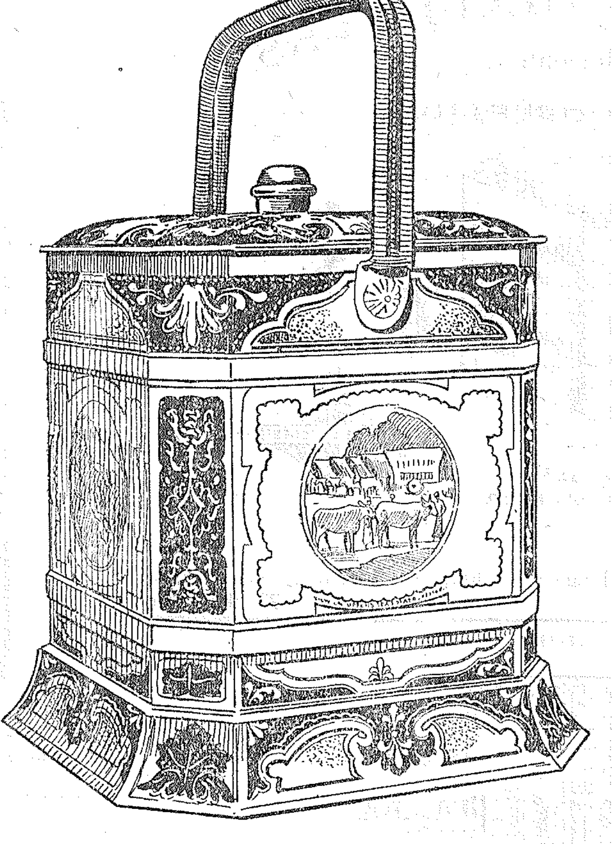


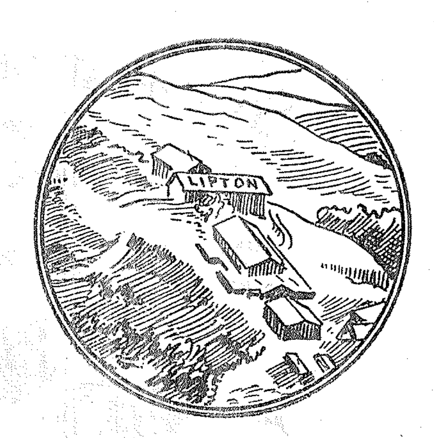


Diciembre 19 de 1908.—Herederos de Francisco Cordero.—Vinos de la clase 68.
v-28 Diciembre.

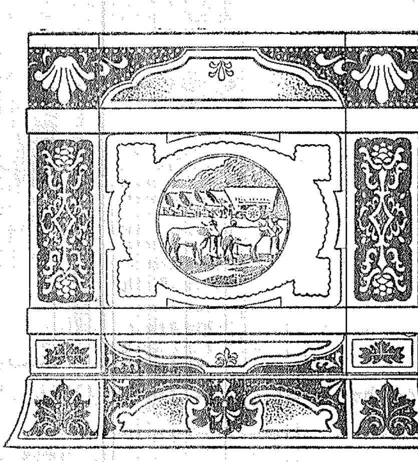
Acta nº 25 007



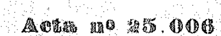








Diciembre 16 de 1908 · Lipton Limited.—Artículos de las clases 65, 66 y 67. v-23 diciembre.

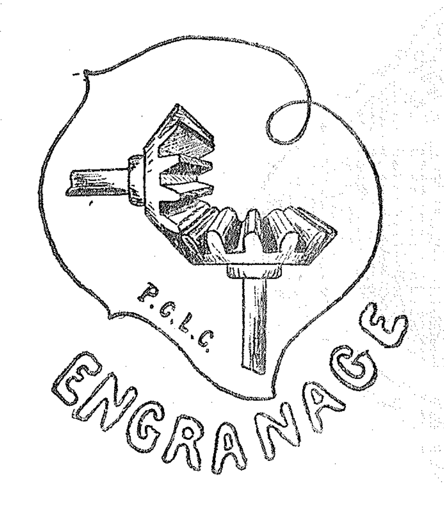


Acta nº 25.006



Diciembre 16 de 1908.—José Moreira y García Conde.—Artículos de las clases 26, 27, 44 á 47 y 50. v-23 diciembre.

Acta nº 24.999



Diciembre 16 de 1908.—Pedro C. López y Arechavala.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 diciembre.

Acta nº 24 996



MARCA REGISTRADA

Diciembre 16 de 1908.—Sociedad Anónima Campos y Quebrachales Puerto Sastre.—Artículos de las clases 1, 2, 3, 9, 11 y 79. v-23 diciembre.

Acta nº 24.992

SYNDICAT DES VITICULTEURS
des Charentes
SOCIÉTÉ COOPÉRATIVE
ANNEXE
EAUX DE VIE PURES A BOUQUET
BRANDY-BOOK CHARENTAIS COGNAC SYNDICAT ORIGINE GARANTIE
MARQUE DÉPOSÉE
SAINTES PRES COGNAC
TRADE MARK
MARCA REGISTRADA

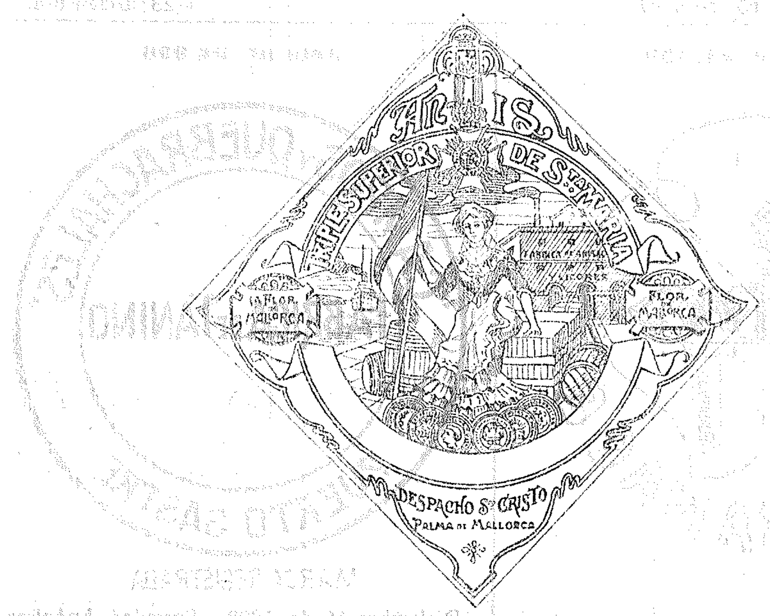
Diciembre 16 de 1908.—Syndicat des Viticulteurs des Charentes Société Coopérative.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 diciembre.

Acta nº 25.000



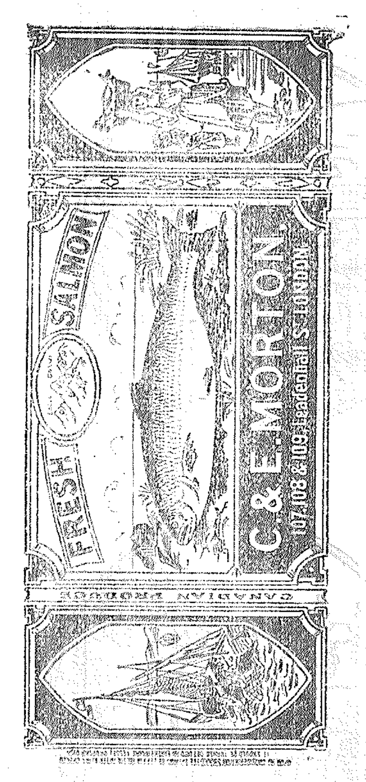
Diciembre 16 de 1908.—Gerardo Gietz.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-23 diciembre.

Acta nº 25.003



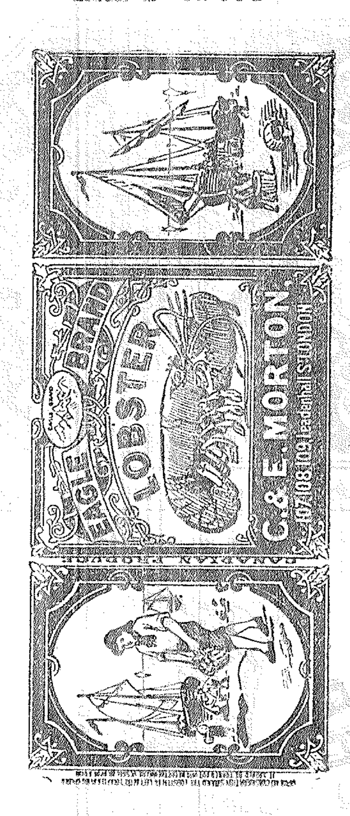
Diciembre 16 de 1908.—Miguel Verdaguer.—Artículos de la clase 68.
v-23 diciembre.

Acta nº 24.993



Diciembre 16 de 1908.—C. y E. Morton.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 diciembre.

Acta nº 24.994



Diciembre 16 de 1908.—C. y E. Morton.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 diciembre.

Acta nº 24.997

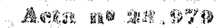
AQUADAG

Diciembre 16 de 1908.—Edward Goodrich Acheson.—Artículos de las clases 9, 11, 12 y 14.
v-23 diciembre.

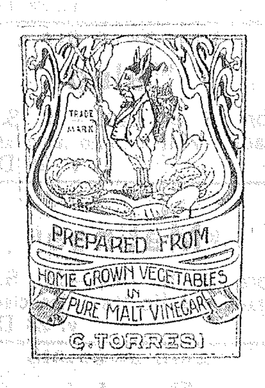
Acta nº 24.991



Diciembre 16 de 1908.—Syndicat des Viticulteurs des Charentes, Société Cooperative.—Artículos de las clases 68 y 69. v-23 diciembre.

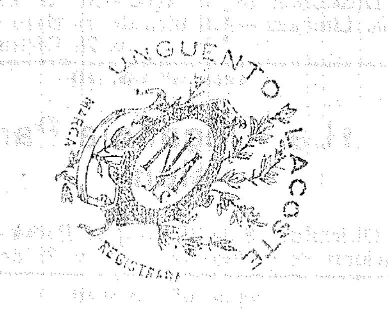


Acta nº 24.979



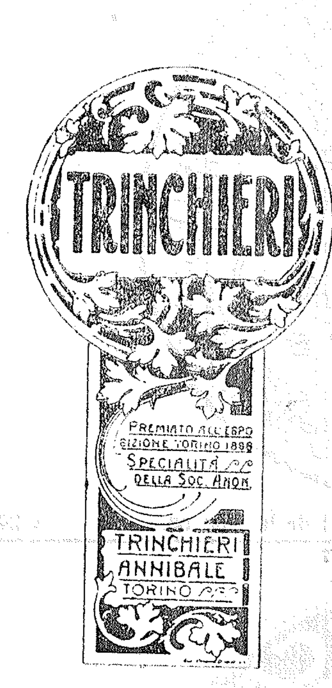
Agosto 21 de 1908.—Cayetano Torres.—Artículos de las clases 61 á 71. (Modificada). v-23 diciembre.

Acta nº 25.001



Diciembre 16 de 1908.—Marcelina B. de Lacoste.—Artículos de las clases 11, 58 y 59. v-23 diciembre.

Acta nº 25.006



Diciembre 16 de 1908.—Luis Molinari.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 diciembre.

Acta nº 24.996

«Ferrodor»

Diciembre 16 de 1908.—Griffiths Bros y Co.—Artículos de las clases 1, 3, 8, 9, 11, 13 á 15, 23, 29, 32, 33, 34, 37, 43, 46, 55, 58, 72, 73 y 79. v-23 diciembre.

Acta nº 24.995



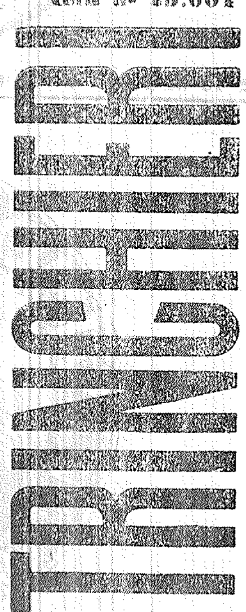
Diciembre 16 de 1908.—Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.—Artículos de las clases 1 á 79. v 23 diciembre.

Acta nº 25.003



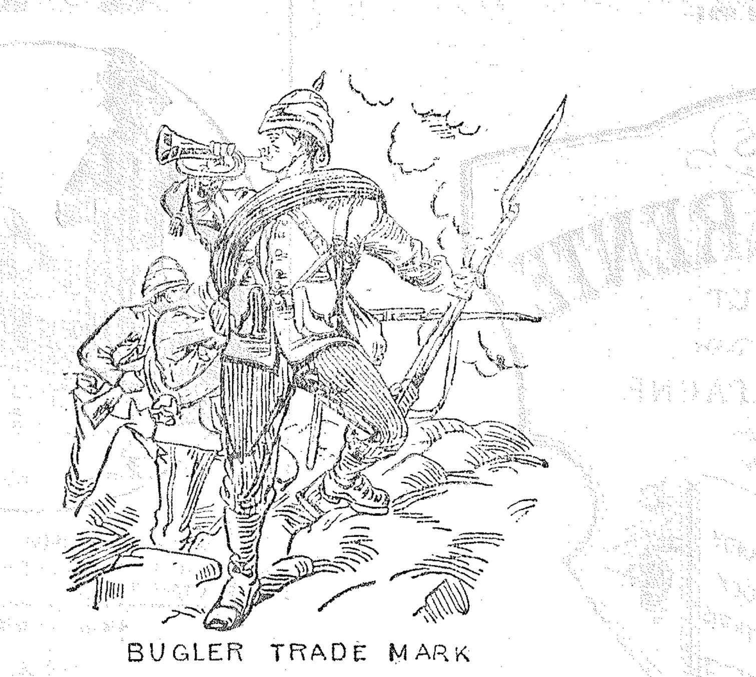
Diciembre 16 de 1908.—Vaucheret y Wienert.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-23 diciembre.

Acta nº 25.004



Diciembre 16 de 1908.—Luis Molinari.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 diciembre.





EL CLARÍN

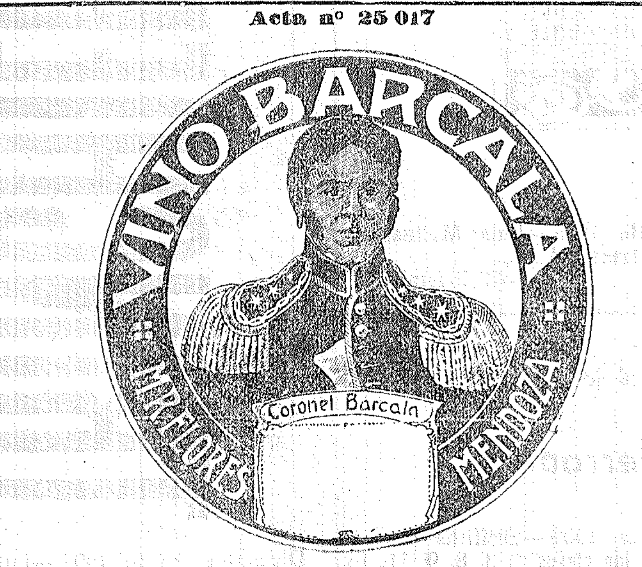
Diciembre 19 de 1908.—R. & J. Carlisle & Cía.—Tejidos en general de las clases 44 á 47.
v-28 Diciembre.

Acta nº 25.018



Diciembre 18 de 1908.—Pio Ara.—Vinos en general de la clase 68. v 29 Dic.

Acta nº 25 017



Diciembre 18 de 1908.—Marcos R. Flores.—Vinos en general de la clase 68. v 28 Dic.

Acta nº 25.008



Diciembre 17 de 1908.—José Peretti.—Preparación formacéutica de la clase 79
v-24 diciembre.

Acta nº 25.012

«Cream Crackers»

Diciembre 18 de 1908.—M. S. Bagley & Cía Limitada.—Artículos de las clases 65 y 66.
v. 28 Diciembre.

Acta Nº 25.013

«Salud»

Diciembre 18 de 1908.—M. S. Bagley & Cía Limitada.—Artículos de las clases 65 y 66.
v. 28 Diciembre.

Acta nº 25.014

«Matinee»

Diciembre 18 de 1908.—M. S. Bagley & Cía. Limitada.—Artículos de las clases 65 y 66.
v. 28 Diciembre.

Acta nº 25.015

«Boudoir»

Diciembre 18 de 1908.—M. S. Bagley & Cía. Limitada.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-28 Diciembre.

Acta nº 25.016

«Gotas de Oro»

Diciembre. 18 de 1908.—M. S Bagley & Cía. Limitada.—Artículos de las clases 65 y 66.
v. 28 Diciembre.

Acta nº 25.019

«La Elegancia Parisien»

Diciembre 18 de 1908.—José Pollak—Publicaciones de la clase 72. v. 28 de Dic.

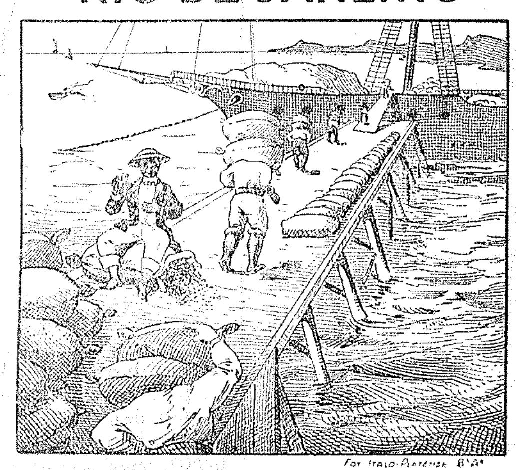
Acta nº 25.020

La Nouvelle Mode»

Diciembre 18 de 1908.—José Pollak.—Publicaciones de la clase 72. v 28 Dic.

Acta nº 25 010

RIO DE JANEIRO



Diciembre 17 de 1908.—A. B. Rocca.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24 diciembre.

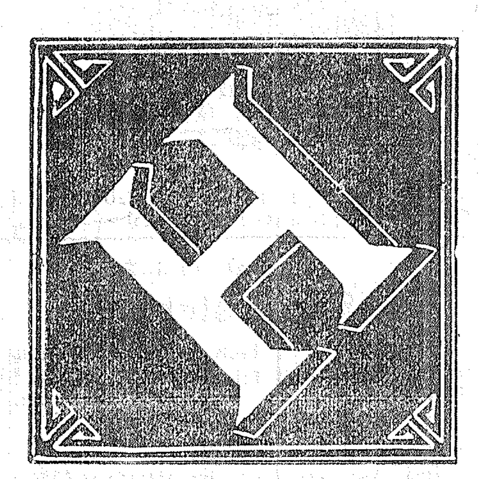
Acta nº 25.036



CABEZA DE CIERVO

Diciembre 21 de 1908.—Drabble y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 y 76. v-29 diciembre.

Acta nº 25.009



Diciembre 17 de 1908.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54, 55 y 56. v-24 diciembre.

Acta nº 24.989



Diciembre 15 de 1908.—Reiniger, Gebbert & Schall Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 diciembre.

Acta nº 24 990



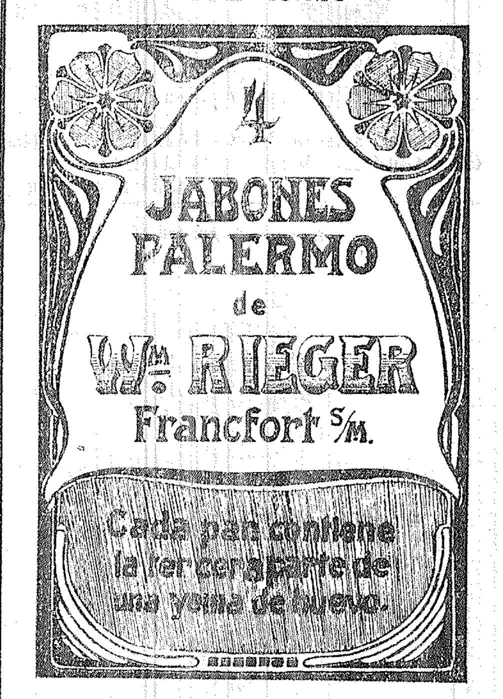
Diciembre 15 de 1908.—Fabbriche Esportatrici Riuniti di Torino.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 diciembre.

Acta nº 25 027

DE BARY

Diciembre 19 de 1908.—Teodoro de Bary, hijo.—Artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 36, 38, 42, 43, 73, y 79. v 29 Diciembre.

Acta nº 25.023





Diciembre 19 de 1908.—Wilhelm Rieger.—Jabones de las clases 14 y 58. v-29 Dic.

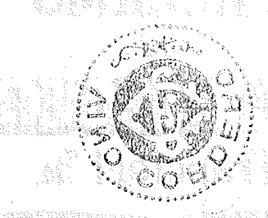
Acta nº 25 032





Diciembre 19 de 1908.—Herederos de Francisco Cordero.—Vinos de la clase 68. v-29 Diciembre.

Acta nº 25 033





Diciembre 19 de 1908.—Herederos de Francisco Cordero.—Vinos de la clase 68 v-29 Diciembre.

Acta nº 24.987

«Truro»

Diciembre 15 de 1908.—H W. Roberts y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 diciembre.

Acta nº 25 035



Diciembre 19 de 1908.—Gerbardts Hermanos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29 Diciembre.

Acta nº 25.021

«Grande Mode Parisienne»

Diciembre 18 de 1908.—José Pollack.—Publicaciones de la clase 72. v 28 Dic.

Acta nº 25 022

«Façon Tailleur»

Diciembre 18 de 1908.—José Pollak.—Publicaciones de la clase 72. v 28 Dic.

Acta Nº 24.988

«Virol»

Diciembre 15 de 1908.—Virol Limited.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79. v 23 diciembre.

Marca Renunciada nº 20.728

P.O.P.

REGISTERED TRADE MARK

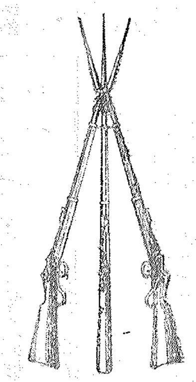
Concedida en Mayo 30 de 1908 á los señores Angel Rodríguez Melgarejo quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 9, 11, 15, 16, 33, 34, 40, 41 y 72 á 75 únicamente. v 29 diciembre.

Acta nº 25.085



Diciembre 21 de 1908.—Benegas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29 diciembre.

Acta nº 25 038



Diciembre 21 de 1908.—The Birmingham Small Arms Cº Ltd.—Bicicletas, Motocicletas, automóviles, carruajes de todas clases, armas de fuego, aire, rifles, municiones en general, cartuchos, substancias explosivas maquinarias de todas clases, herramientas y útiles de mano y de filo en general, cuchillería en general, aparatos é instrumentos científicos y de cirugía, medicina y otros de las clases 12, 16, 17, 18, 20, 25, 28, 42, 75 y 78. v-29 diciembre.

Acta nº 25.039



Diciembre 21 de 1908.—The Birmingham Small Arms Co Ltd.—Bicicletas, Motocicletas, automóviles, carruajes de todas clases, armas de fuego, aire, rifles, municiones en general, cartuchos, sustancias explosivas, maquinarias de todas clases, herramientas y útiles de mano y de filo en general, cuchillería en general, aparatos é instrumentos científicos y de cirugía, medicina y otros de las clases 12, 16, 17, 18, 20, 25, 28, 42. 75 y 78 v-29 diciembre.

Acta nº 25 040



Diciembre 21 de 1908.—Luis Rebollo é hijos Sombreros de la clase 50 v-29 diciembre.

Acta nº 25.037

«San Esteban»

Diciembre 21 de 1908.—Aquiles E. Monteverde.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 58, 78 y 79. v-29 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.